

Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia para la junta general ordinaria de accionistas de Banco Santander, S.A. que se celebrará en Santander, en el Palacio de Exposiciones y Congresos -Avenida del Racing, s/n-, a las 9:30 horas del día 2 de abril de 2020, en primera convocatoria, o del siguiente día 3 de abril en segunda convocatoria (siendo lo habitual que la junta se celebre en segunda convocatoria).

Los accionistas podrán también delegar o votar a distancia por medios electrónicos o asistir de forma remota según lo indicado en el reverso de esta tarjeta y en la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

ASISTENCIA

Accionistas que deseen asistir físicamente a la junta

El accionista que desee asistir físicamente a la junta deberá firmar esta tarjeta, en el espacio que figura a continuación, y presentarla el día de la junta en el lugar de celebración de la misma.

Firma del accionista que asiste

BANCO SANTANDER, S.A.
El Secretario General

En, a de de 2020

Número de accionista:

Número de acciones:

El titular de esta tarjeta puede delegar su derecho de asistencia o votar a distancia cumplimentando las casillas correspondientes del cuadro de puntos del orden del día y firmando el apartado de delegación o de voto a distancia, según corresponda. En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

DELEGACIÓN

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, ABRIL 2020

Accionistas que deseen delegar

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para esta junta a:

(Marque una sola de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante. Para que sea válida esta representación el accionista que delega deberá firmar en el lugar designado a tal efecto).

1. La Presidenta del consejo de administración.
2.

Se entenderá conferida a la Presidenta del consejo de administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delega.

Se hace constar que si el representante designado con arreglo a lo anteriormente indicado es un administrador del Banco podrá encontrarse en una situación de potencial conflicto de interés en relación con los puntos Primero C, Tercero B a Tercero H (si su nombramiento, reelección o ratificación se somete a la junta bajo ese punto), Noveno, Décimo y Decimocuarto del orden del día y, si se trata de un administrador ejecutivo¹, también en relación con los puntos Undécimo y Duodécimo A. Asimismo, la delegación conferida a la Presidenta se entenderá conferida a quien presida la junta en el supuesto de que la Presidenta se viese imposibilitada para asistir a la junta.

Para conferir sus instrucciones precisas de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro.

En caso de que no se complete alguna de dichas casillas, se entenderá que la instrucción precisa que efectúa el representado es la de votar a favor de la propuesta del consejo de administración.

Instrucciones de voto a las propuestas del consejo de administración

Punto del orden del día	1ºA	1ºB	1ºC	2º	3ºA	3ºB	3ºC	3ºD	3ºE	3ºF	3ºG	3ºH	4º	5º	6º	7ºA	7ºB	8º	9º	10º	11º	12ºA	12ºB	12ºC	12ºD	12ºE	13º	14º
A favor																												
En contra																												
Abstención																												
En blanco																												

Si el representante designado conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas con arreglo a lo previsto en esta tarjeta, la representación se entenderá conferida al Secretario General. En todo caso, si el representante designado fuese el Secretario General, éste podrá encontrarse en una situación de potencial conflicto de interés en relación con los puntos Undécimo, Duodécimo A y Duodécimo C del orden del día.

Propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye específicamente al representante para que se abstenga), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día. **NO**

Si la delegación se extiende a tales propuestas, la instrucción precisa al representante es la de votar en sentido negativo, salvo que otra cosa indique a continuación:.....

Existirá una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la junta asuntos que no figuren en el orden del día y que se refieran al cese o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que éste sea a su vez administrador del Banco.

Firma del accionista que delega

Firma del representante que asiste

En, a de de 2020

En, a de de 2020

Número de accionista:

Número de acciones:

¹Son administradores ejecutivos Dña. Ana Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea y D. José Antonio Álvarez Álvarez.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la junta aquellos accionistas titulares de una o más acciones inscritas en el registro contable con al menos 5 días de antelación a la fecha de celebración de la junta.

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO MEDIANTE ESTA TARJETA

Si el accionista no tiene el propósito de asistir puede otorgar su representación a cualquier otra persona, física o jurídica. Para ello, deberá cumplimentar la delegación que figura en el anverso y firmarla en el espacio destinado a tal efecto. Quien le represente en la junta deberá firmar también dicha delegación. La delegación puede hacerse llegar al Banco mediante entrega o correspondencia postal, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA MEDIANTE ESTA TARJETA

Si el accionista no tiene el propósito de asistir y tampoco desea delegar su derecho de asistencia puede emitir su voto a distancia sobre los puntos del orden del día. Para ello, deberá cumplimentar el espacio relativo al voto a distancia que figura a continuación y firmarlo en el lugar destinado a tal efecto. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la junta general. El voto así expresado puede hacerse llegar al Banco mediante entrega o correspondencia postal, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa del Banco (www.santander.com). En caso de firma de los apartados de delegación y voto a distancia, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Los accionistas también podrán delegar la representación, así como votar en relación con los puntos del orden del día de la junta, por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Para ello, deberán atender las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

ASISTENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA EN TIEMPO REAL (ASISTENCIA REMOTA)

Los accionistas con derecho de asistencia (o sus representantes) podrán asistir a la junta general mediante el empleo de medios telemáticos de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General y con lo establecido al efecto por el consejo de administración. Para ello, deberán atender las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

VOTO A DISTANCIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, ABRIL 2020

Accionistas que deseen votar a distancia en relación con las propuestas del orden del día

Si, antes de la celebración de la junta, el accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta desea votar a distancia en relación con las propuestas del orden del día de esta junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención. No es posible el voto a distancia para posibles propuestas no comprendidas en el orden del día. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del consejo de administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

Voto a las propuestas del consejo de administración

Punto del orden del día	1ºA	1ºB	1ºC	2º	3ºA	3ºB	3ºC	3ºD	3ºE	3ºF	3ºG	3ºH	4º	5º	6º	7ºA	7ºB	8º	9º	10º	11º	12ºA	12ºB	12ºC	12ºD	12ºE	13º	14º	
A favor																													
En contra																													
Abstención																													
En blanco																													

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la junta general.

VOTO A DISTANCIA

Firma del accionista que vota a distancia

En, a de de 2020

Número de accionista:

Número de acciones:

ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, el orden del día de la junta general de accionistas de Banco Santander, S.A. a celebrar en primera convocatoria el 2 de abril de 2020 o, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día 3 de abril, se incorpora a este documento mediante anexo, formando parte integral del mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que se hagan constar en esta tarjeta de asistencia, delegación y voto, los que se faciliten por el accionista o por otros terceros y los que se generen en la junta general, así como los datos obtenidos a través de la grabación de la junta general (i.e., imagen y voz) serán tratados bajo la responsabilidad de Banco Santander, S.A., para el desarrollo, gestión y control del ejercicio de los derechos del accionista (a cuyo favor se ha expedido esta tarjeta) en su junta general, la gestión y control tanto de la relación accionarial como de la celebración y difusión de la junta general y el cumplimiento de obligaciones legales. El tratamiento es necesario para estos fines y la legitimación de dicho tratamiento se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán comunicados al notario que asistirá y levantará el acta de la junta general y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.santander.com) o se manifiesten en la junta general, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web y en redes sociales y medios de comunicación acreditados. Al asistir a la junta general (de forma presencial o remota), el/la asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de Banco Santander, S.A. para grabar y retransmitir la junta, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la junta general. Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior. Los titulares de los datos personales podrán solicitar acceder, rectificar y suprimir sus datos, oponerse a ciertos tratamientos, solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de sus datos personales, o ejercer cualesquiera otros derechos reconocidos por ley en materia de protección de datos, todo ello según proceda conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y demás normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación escrita, acreditando su identidad, dirigida al domicilio social de Banco Santander, S.A. (Paseo de Pereda 9-12, Secretaría General, 39004 Santander). Los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos. En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la junta como representante del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos indicados anteriormente en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Banco Santander, S.A., sin que Banco Santander, S.A. deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Cuentas anuales y gestión social.
- Primero A.** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de los informes de gestión de Banco Santander, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- Primero B.** Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y que forma parte del informe de gestión consolidado.
- Primero C.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el Ejercicio 2019.
- Segundo.-** Aplicación de resultados del Ejercicio 2019.
- Tercero.-** Consejo de administración: nombramiento, reelección o ratificación de consejeros.
- Tercero A.** Fijación del número de consejeros.
- Tercero B.** Nombramiento de D. Luis Isasi Fernández de Bobadilla.
- Tercero C.** Nombramiento de D. Sergio Agapito Lires Rial.
- Tercero D.** Ratificación del nombramiento y reelección de Mrs. Pamela Ann Walkden.
- Tercero E.** Reección de Dña. Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea.
- Tercero F.** Reección de D. Rodrigo Echenique Gordillo.
- Tercero G.** Reección de Dña. Esther Giménez-Salinas i Colomer.
- Tercero H.** Reección de Dña. Sol Daurella Comadrán.
- Cuarto.-** Reección del auditor de cuentas externo para el Ejercicio 2020.
- Quinto.-** Autorización para que el Banco y sus sociedades filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida mediante el acuerdo Quinto II) de la junta general ordinaria de accionistas de 12 de abril de 2019.
- Sexto.-** Autorización al consejo de administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de tres años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 4.154.528.645,50 euros, todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización conferida mediante el acuerdo Séptimo II) de la junta general ordinaria de accionistas de 23 de marzo de 2018. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Séptimo.-**
- Séptimo A.** Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas. Ofrecimiento de la adquisición de derechos de asignación gratuita a un precio garantizado y posibilidad de aplicación, a tal efecto, de reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos o de prima de emisión, dejando sin efecto el acuerdo Sexto de la junta general ordinaria de accionistas de 12 de abril de 2019. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al consejo de administración, con autorización para delegar a su vez en la comisión ejecutiva, para fijar las condiciones

del aumento en todo lo no previsto por esta junta general, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Santander en la forma exigible en cada una de ellas.

Séptimo B. Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas. Ofrecimiento de la adquisición de derechos de asignación gratuita a un precio garantizado y posibilidad de aplicación, a tal efecto, de reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos o de prima de emisión. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al consejo de administración, con autorización para delegar a su vez en la comisión ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta junta general, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Santander en la forma exigible en cada una de ellas.

Octavo.- Delegación en el consejo de administración de la facultad de emitir todo tipo de valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o *warrants*) no convertibles, dejando sin efecto en la parte no utilizada la delegación sobre dicha materia conferida mediante el acuerdo Octavo II) de la junta general ordinaria de 12 de abril de 2019.

Noveno.- Política de remuneraciones de los consejeros.

Décimo.- Sistema de retribución de los administradores: fijación del importe máximo de la retribución anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales.

Undécimo.- Sistema de retribución: aprobación de la ratio máxima entre los componentes fijos y variables de la remuneración total de consejeros ejecutivos y otros empleados pertenecientes a categorías cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo.

Duodécimo.- Aprobación de la aplicación de planes retributivos que implican la entrega de acciones u opciones sobre acciones:

Duodécimo A. Plan de Retribución Variable Diferida y Vinculada a Objetivos Plurianuales.

Duodécimo B. Plan de Retribución Variable Diferida y Condicionada.

Duodécimo C. Incentivo para la Transformación Digital.

Duodécimo D. Aplicación de la normativa de *buy-outs* del Grupo.

Duodécimo E. Plan para empleados de Santander UK Group Holdings plc. y de otras sociedades del Grupo en Reino Unido mediante opciones sobre acciones del Banco y vinculado a la aportación de importes monetarios periódicos y a determinados requisitos de permanencia.

Decimotercero.- Autorización al consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Decimocuarto.- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Votación consultiva